

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0019-2007- GORE-ICA

Ica, 29 de Marzo del 2007

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria del 23 de Marzo del 2007.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, los artículos 11º y 13º de la precitada Ley, señalan que el Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, en tal sentido es atribución de éste ventilar y regular su funcionamiento;

Que, Mediante Ordenanza Regional Nº 0002-2003-GORE-ICA de fecha 28 de febrero del 2003, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, enmarcado dentro de los alcances de la Ley Nº 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”;

Que, con posterioridad a la dación de la Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional, la Ley Nº 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” ha sufrido modificaciones, entre ellas la generada por la Ley Nº 28968 de fecha 24 de Enero del año 2007;

Que mediante Oficio Nº 002-2007 el Consejero Regional por la Provincia de Chincha, Abogado: Juan Francisco Cabrejas Hernández, solicita al Pleno del Consejo la modificación de diversos artículos del Reglamento Interno del Consejo Regional, en virtud de las diversas disposiciones que han modificado la “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del 23 de Marzo del año 2007, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión de Asuntos Legales y Reglamento Interno del Gobierno Regional de Ica, realice las modificaciones de los artículos pertinentes del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con la finalidad, que no haya contradicción con lo que establece la vigente Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica, a los Veintinueve días del Mes de Marzo del Dos mil siete.